



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 28 de Junio del 2023

VISTOS: El OFICIO N° 019-2023-USG-RED DE SALUD PUNO, el MEMORANDUM N° 299-2023-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 12 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanza el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regular, vigilar y promover la protección de la salud. La provisión de servicios de salud es de interés público, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, los numerales 3) y 5) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en epidemias y emergencias sanitarias, así como en inteligencia sanitaria respectivamente;

Que, mediante OFICIO N° 019-2023-USG-RED DE SALUD PUNO, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la Red de Salud Puno, manifiesta que siendo necesario el mantenimiento preventivo y correctivo de las ambulancias existente en el ámbito de la Red de Salud Puno, que tiene como finalidad mejorar la calidad del servicio de traslado de pacientes a través de la realización de acciones de mantenimiento de las ambulancias de los establecimientos de salud del ámbito de la Red de Salud Puno;

Que, atendiendo lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales el Director de la Red de Salud Puno mediante el MEMORANDUM N° 299-2023-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 12 de junio del 2023, dispone la proyección de aprobación de dicho plan mediante acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo solicitado por la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales con la opinión de la Unidad de Recursos Humanos, con Opinión favorable de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 28 de Junio del 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APPROBAR**, el Plan Anual de Mantenimiento de las Ambulancias Año 2023, del ámbito de la Red de Salud Puno, por lo expuesto en la parte considerativa de la Resolución.

Artículo 2°. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



[Firma]
C.D. Juan Augusto DELGADO AZA
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
RED DE SALUD PUNO
COR. 27874